

**HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE**

**ORDENANZA N° 6781**

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO, SANCIONA CON FUERZA DE:**

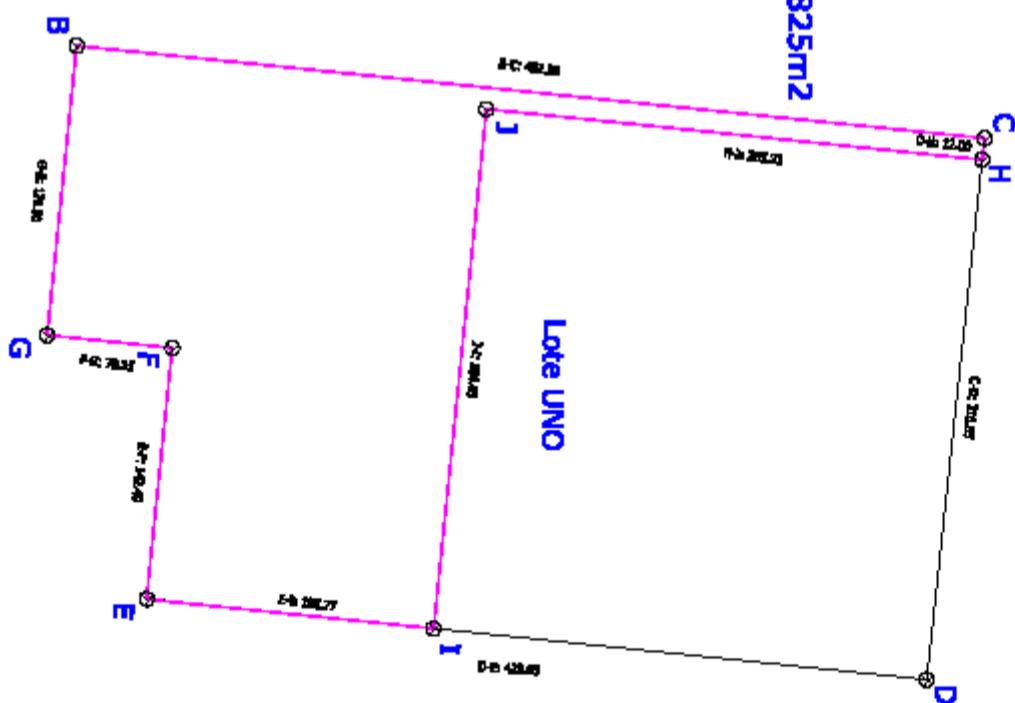
**ORDENANZA**

- Art. 1º) **DECLÁRASE** de UTILIDAD PUBLICA Y SUJETA A EXPROPIACION, para la ejecución de la obra “Desagües Pluviales Cuenca Avellaneda”, la fracción de terreno conforme al croquis que se adjunta, que se describe: partiendo del punto C y con rumbo sureste hasta el punto H, determinando el lado C-H se miden 12,00m; a partir de este punto y con rumbo suroeste hasta el punto J, determinando el lado H-J se miden 265,33m; desde ese punto y con rumbo sureste hasta el punto I, determinando el lado J-I se miden 304,65m; desde el punto I y con rumbo suroeste hasta el punto E, determinando el lado E-I se miden 156,77m; desde el punto E y con rumbo noroeste hasta el punto F, determinando el lado E-F se miden 142,40m; desde el punto F y con rumbo suroeste hasta el punto G, determinando el lado F-G se miden 70,25m; desde el punto G y con rumbo noroeste hasta el punto B, determinando el lado G-B se miden 175,90m; desde el punto B y con rumbo noreste hasta el punto C, determinando el lado B-C, cerrando la figura, se miden 492,35m; totalizando una superficie de 65.440,825m<sup>2</sup>; conforme medidas tomadas en base a títulos, que quedaran sujetas al plano de mensura correspondiente. Dicha fracción de terreno sujeta a expropiación es parte de mayor superficie del inmueble de propiedad de Gerardo Juan DE BIAGGIO, inscripto en la Matrícula: 281.389 del Departamento San Justo, que se designa según Catastro Municipal como Nomenclatura catastral: 05-00-000-1281, Superficie según título: 14Has 6554m<sup>2</sup>.
- Art. 2º) La declaración de utilidad pública y expropiación dispuesta en la presente se realiza en el marco de la Licitación Pública N° 05/2016 del Ministerio de Agua, Ambiente y Servicios Públicos de la provincia de Córdoba, quedando sujeta, en consecuencia, a lo dispuesto en la Ley Provincial N° 6394 y sus modificatorias.
- Art. 3º) El Dominio del inmueble cuya expropiación se declara por la presente Ordenanza, tras completarse con los trámites y confección de planos pertinentes, se inscribirá en el Registro General de la Provincia a nombre de la Municipalidad de la Ciudad de San Francisco, quedando afectados al dominio público municipal.-
- Art. 4º) **REGÍSTRESE**, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, y archívese.-

Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante de la Ciudad de San Francisco, a veintisiete días del mes de octubre del año dos mil dieciséis.-

CROQUIS №3

**NOMENCLATURA: 05-00-000-1281  
TITULAR: DE BAGGIO Gerardo Juan  
MATRÍCULA: 281.389  
SUP. S/TITULO: 14has 6554m2  
SUP. A DESAFECTAR**



CROQUIS NoZ

NOMENCLATURA: 05-00-000-1178  
MATRÍCULA: 302.912  
TITULARES:  
CERINO Carlos Javier  
CERINO Eduardo Daniel  
CERINO Elio Cesar Natalio  
CERINO María Soledad  
SUP. Y TITULO: 15 Has 5235 m<sup>2</sup>  
SUP. A DESAFECTAR  
polígono G-D-H-I-G: 3978.91m<sup>2</sup>

